



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N° 1902/2025  
01 DIC 2025

**“POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS EXIMPAR S.R.L., CON RUC N° 80002596-2, MACRO SCIENCE S.A., CON RUC N° 80064898-6, HUBE SCIENTIFICS S.R.L., CON RUC N° 80102098-0, BIKO PARAGUAY S.A., CON RUC N° 80073793-8, CHACO INTERNACIONAL S.A., CON RUC N° 80026564-5 Y LABSOL S.A. CON RUC N° 80060528-4, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO, COMPUESTOS QUÍMICOS E INSUMOS PARA LABORATORIO – PROYECTOS INIC01-221, PINV01-89, PINV01-632, PINV01-1049 Y PINV01-687, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Informe del Comité de Evaluación N° 10/2025, Licitación por UGPI N° 010/2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, mediante el cual se realiza la Evaluación Técnica, Legal y Financiera de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 6759/2021 y la Ley N° 7021/22 y su reglamentación en el Decreto N° 2264/24, para la Adquisición de Equipos de Laboratorio, Compuestos Químicos e Insumos para Laboratorio – PROYECTOS INIC01-221, PINV01-89, PINV01-632, PINV01-1049 y PINV01-687, y se recomienda adjudicar a las firmas Eximpar S.R.L., Macro Science S.A., Hube Scientifics S.R.L., Biko Paraguay S.A., Chaco Internacional S.A. y Labsol S.A., por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

La Ley N° 6759/2021 “Que crea las Unidades de Gestión de Proyectos de Investigación en las Universidades e Institutos Superiores de Gestión Pública”;

El Memorándum UGPI/D N° 243/2025, de fecha 29 de agosto de 2025, con referencia a la Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 6082, de fecha 29 de agosto de 2025, mediante el cual el Director de la Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación, Lic. Francisco Servín Giubi, eleva a consideración de la Señora Decana, la solicitud para la Adquisición de Equipos de Laboratorio, Compuestos Químicos e Insumos para Laboratorio - Proyectos INC01-221, PINV01-89, PINV01-632, PINV01-1049 y PINV01-687, con un breve detalle de la situación presupuestaria del mismo;

La Resolución del Consejo Superior Universitario de la UNA N° 0707-00-2023, Acta N° 25 (A.S. N° 25/27/12/2023), de fecha 27 de diciembre de 2023, por la cual se modifica el art. 6, inciso d), del Reglamento General de Creación y Funcionamiento de las Unidades de Gestión de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Asunción y se aprueba el procedimiento de Adquisición de Bienes e Insumos;

El Memorándum del Departamento de Contrataciones N° 792/2025, de fecha 28 de noviembre de 2025, mediante el cual la Directora Administrativa, C.P. Gladys Caballero Ocampos, providencia y solicita la verificación por parte de la Asesoría Jurídica, del proyecto de Resolución de Adjudicación del llamado de Adquisición de Equipos de Laboratorio, Compuestos Químicos e Insumos para Laboratorio – PROYECTOS INIC01-221, PINV01-89,

CSSS/JDCA/cjoj  
DA

Página 1 de 3

*Misión: “Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones”*

*Visión: “Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad”*



Resolución N° 1902/2025

PINV01-632, PINV01-1049 y PINV01-687, y autorización de la Máxima Autoridad Institucional;

Los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y el Plan Financiero de la Institución;

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84º, inciso g:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.-** ADJUDICAR a las firmas la Adquisición de Equipos de Laboratorio, Compuestos Químicos e Insumos para Laboratorio – PROYECTOS INIC01-221, PINV01-89, PINV01-632, PINV01-1049 y PINV01-687, a las firmas:

- EXIMPAR S.R.L., con RUC N° 80002596-2, los ítems N° 16, 23, 43 y 44, por un monto total de guaraníes cuatro millones trescientos veinte mil (₲. 4.320.000), para el Ejercicio Fiscal 2025.
- MACRO SCIENCE S.A., con RUC N° 80064898-6, los ítems N° 1, 7, 9, 12, 14, 17, 19, 20, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 36, 38, 52, 53, 56, 57, 59, 60, 62, 64, 65 y 68, por un monto total de guaraníes ciento noventa y cuatro millones quinientos veintiocho mil (₲. 194.528.000), para el Ejercicio Fiscal 2025.
- HUBE SCIENTIFICS S.R.L., con RUC N° 80102098-0, el ítem N° 18, por un monto total de guaraníes un millón doscientos diez mil (₲. 1.210.000), para el Ejercicio Fiscal 2025.
- BIKO PARAGUAY S.A., con RUC N° 80073793-8, los ítems N° 6, 13, 15, 37, 41, 42, 51, 61, 63, 67, 69 y 70, por un monto total de guaraníes diecinueve millones quinientos cincuenta mil (₲. 19.550.000), para el Ejercicio Fiscal 2025.
- CHACO INTERNACIONAL S.A., con RUC N° 80026564-5, los ítems N° 25, 47 y 66, por un monto total de guaraníes ochenta y cinco millones quinientos cinco mil (₲. 85.505.000), para el Ejercicio Fiscal 2025.
- LABSOL S.A., con RUC N° 80060528-4, los ítems N° 24, 35, 39, 40, 45, 46 y 48, por un monto total de guaraníes siete millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos treinta (₲. 7.404.430), para el Ejercicio Fiscal 2025.

**Art. 2º.-** DECLARAR desierto los ítems 03, 04, 05, 08, 10, 11, 21, 22, 32, 48, 49, 55 y 58, en vista a que carece ofertas susceptibles de ser analizados, conforme a lo establecido al Art. 56 – Declaración Desierta, de la Ley 7021/2022, inc. a) “...No se hubiere presentado oferta alguna...”.

**Art. 3º.-** DECLARAR desierto los ítems 02, 34 y 54, por superar ampliamente el precio referencial de la convocante, conforme a lo establecido al Art. 56 – Declaración Desierta, de la Ley 7021/2022, inc. c) “...Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N° 1902/2025

determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las provisiones presupuestarias de la convocante...”.

**Art. 4º.-** IMPUTAR los gastos a los Rubros 351 – Compuestos Químicos, 358 – Útiles y materiales médico-quirúrgicos y de laboratorio y 535 – Equipos de Salud y Laboratorio, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, Organismo Financiador 063 – CONACYT, para el Ejercicio Fiscal 2025.

**Art. 5º.-** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. JUAN DIOSNEL CORVALÁN  
SECRETARIO

Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN  
DECANA

